



**UNAP**

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**  
**Facultad de Ciencias Biológicas**  
Secretaría Académica

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 340-2023-FCB-UNAP**

Iquitos, 27 de setiembre de 2023



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 136-2023-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISER, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la autorización de la emisión de Resolución Decanal de exceso de créditos, que detallo en la referencia de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas:

DNI	C.U.	NOMBRE Y APELLIDO	ESCUELA PROFESIONAL	EXCESO DE CREDITO
74910995	19032B0365	Leonardo Jesús Pizarro Vásquez	Acuicultura	4
70599674	19032B0342	Marcos Jhampier Guerra Ríos		4
77015818	19032B0375	Jorge Enrique Hidalgo Mejia		4

Que, con Oficio N° 163-2023-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que evaluó cada solicitud y la revisión curricular respectiva a través del sistema Académico UXXIAC y SIGAU; los estudiantes necesitan 4 créditos para llevar asignaturas de nivelación y de adecuación en el nivel que corresponde;

Que, en mérito a los considerandos y lo establecido el Capítulo 11: Números de Créditos Permitidos en la Matricula, del (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en el Semestre Académico 2023-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, el exceso de créditos para la estudiante: de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2023-I:

DNI	C.U.	NOMBRE Y APELLIDO	ESCUELA PROFESIONAL	EXCESO DE CREDITO
74910995	19032B0365	Leonardo Jesús Pizarro Vásquez	Acuicultura	4
70599674	19032B0342	Marcos Jhampier Guerra Ríos		4
77015818	19032B0375	Jorge Enrique Hidalgo Mejia		4

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

